



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar

Chiriguana, marzo seis (06) de dos mil Veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	Incidente de objeción a los informes presentados por los administradores designados señores ROSMIRA CARRILLO PARRA Y LUIS ALFONSO VILLEGAS CARRILLO dentro del proceso de SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA
INCIDENTANTE:	JARLIN ALFONSO VILLEGAS PACHECO
INCIDENTADOS:	ROSMIRA CARRILLO PARRA Y LUIS ALFONSO VILLEGAS CARRILLO
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2018-00149-00

Procede el despacho a resolver el memorial suscrito por el auxiliar de la justicia designado como contador, ALBEIRO ANTONIO ALVAREZ HURTADO, el cual, solicita al despacho información, sobre la forma y quienes deben pagar los honorarios a él establecidos por la labor realizada.

Mediante providencia de enero veinticinco (25) de dos mil Veinticuatro (2024), este despacho, en el numeral primero de la parte resolutive, resolvió:

“PRIMERO: REQUERIR a la totalidad de los herederos reconocidos dentro de la sucesión del CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA, para que, de consuno, cancelen los dineros correspondientes a los informes presentados por los administradores de la herencia, y que no fueron objeto de oposición alguna. Por secretaria ofíciense...”

Teniendo en cuenta, lo anterior, este despacho, accede a ello, motivo por el cual, ordena por secretaria, certificar la información pretendida por el memorialista, ALBEIRO ANTONIO ALVAREZ HURTADO, atendiendo la cuota asignadas a cada uno.

Es dable informarle al profesional del derecho, Dr. RAFAEL CASTRO PAEZ, que, el expediente digital contentivo del proceso que nos ocupa, se encuentra en su totalidad en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI, motivo por el que no entiende esta agencia judicial, las diferentes solicitudes que realiza el mismo, frente a dicha situación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ